

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 002725 DE 2006

28 JUN 2006

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 03775 del 30 de noviembre de 2005" y la Tabla No. 1 anexa "clasificación según clase, tipo y marca" y la Tabla No. 4 "valores por grupo, año y modelo".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 488 de 1998 y el Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales", consagra que la base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, la cual es establecida anualmente por el Ministerio de transporte, a través de una resolución

Que el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No 03775 del 30 de noviembre de 2005, determinó la base gravable de los vehículos de servicio público y particular de carga y colectivo de pasajeros, para el año fiscal 2006.

Que en revisión realizada a la Resolución No. 03775 del 30 de noviembre de 2005 y a las tablas No. 1 clasificación según clase, tipo y marca y la No. 4 valores por grupo, año y modelo, solicitada por los usuarios, se encontró que es necesario incluir algunas marcas y referencias de vehículos nuevos que no se encuentran en la misma y además, se requiere el ajuste de otras marcas y líneas por cuanto la base gravable establecida en la Resolución No. 003775 de 2005, se encuentra por encima del precio comercial, de acuerdo al mercado del usado.

En merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al artículo tercero de la Resolución No. 003775 del 30 de noviembre de 2005, los siguientes parámetros:

- Los vehículos clase camioneta de las marcas, Fiat Estrada, Asia Towner, Chana, Hafei Zhongji, Changhe y Saic se clasifican en el grupo L0.

4

(28 JUN 2006

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 03775 del 30 de noviembre de 2005" y la Tabla No. 1 anexa "clasificación según clase, tipo y marca" y la Tabla No. 4 "valores por grupo, año y modelo".

- Los vehículos tipo pick up 4x2 de las marcas Ford F-100 y F-150 y Dodge D-100 y D-150 con capacidad de carga hasta dos (2) toneladas, se clasifican en el grupo **L1**
- Los vehículos de la marca KIA PREGIO y GRAND PREGIO se clasifican en el grupo **R2** si son de radio de acción urbano o particular en el grupo **S2** si son de radio de acción nacional.
- Los vehículos de transporte colectivo de pasajeros de las marcas Hafei Zhongi y las camionetas doble cabina con platón de las marcas Chana, Changhe, Zhong Xing, Wuling, Mahindra y Saic, se clasifican en el grupo **R0**.
- Los vehículos de la marca HYUNDAI HD 72 de radio de acción municipal y nacional, se clasifican en el grupo **R4**

ARTÍCULO SEGUNDO. Incluir en la tabla No. 1 de la Resolución No. 03775 del 30 de noviembre de 2005, grupo **L**, **N** y **P** las marcas de vehículos Volkswagen, PH Omega, Barreiro y Magirus Deutz.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás términos de la Resolución No. 03775 del 30 de noviembre de 2005 siguen vigentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

28 JUN 2006


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyecto: Enrique Bojacá Díaz / Luis Alfonso Cadena / Cesar Augusto Corredor
Reviso : Enrique Carbonell salas / David Becerra Fonseca / Jorge Enrique Pedraza / Leonardo Álvarez Casallas